



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO  
LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD  
NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974  
223-2979  
TELEFAX: 223-2982

E-mail.: deca\_gc@cwpanama.ne

COPIA

ESCRITURA No. 2,177 de 25 de Enero de 2007.

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GLOCESTER HOLDING S.A.**, celebrada el 25 de Enero de 2007, por la cual se otorga Poder General a favor de **CARLOS GONZÁLES - ARTIGAS DÍAZ**.



JOSÉ SILVA  
MORGAN & MORGAN  
CÉDULA 8-225-1020



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Notaría 5ª  
PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMA  
Timbre Nacional  
Timbres que corresponden al presente  
documento, son pagados por declaración  
Jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940  
de 27 octubre de 2004.  
26 / 1 / 07 B/4.00  
602177260107000001123759

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE-----

----- (2,177) -----

----- SS -----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GLOCESTER HOLDING S.A.**, celebrada el 25 de Enero de 2007, por la cual se otorga Poder General a favor de **CARLOS GONZÁLEZ - ARTIGAS DÍAZ**.-----

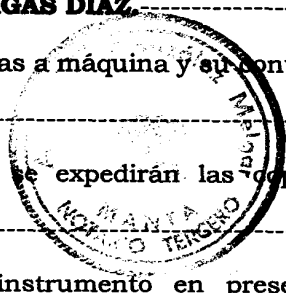
----- Panamá, 25 de Enero de 2007. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil siete (2007), ante mí, Licenciado DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- ciento setenta y uno- trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente RAÚL ANSELMO CASTRO DE LA GUARDIA, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos seis- setecientos ochenta y cinco (8-406-785), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **GLOCESTER HOLDING S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GLOCESTER HOLDING S.A.**, celebrada el veinticinco (25) de Enero de dos mil siete (2007), por la cual se otorga un Poder General a favor de **CARLOS GONZÁLEZ - ARTIGAS DÍAZ**.-----

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales NIVELU SANCHEZ, con cédula de identidad personal número ocho- quinientos diez- ciento sesenta y uno (8-510-161), y LUIS MORALES, con cédula de



identidad personal número cuatro- ciento cuarenta y cuatro- ochocientos veintidós (4-144-822), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE-----**

**(2,177) -----**

(Fdo.) Raúl Castro.----- Nivelú Sánchez.----- Luis Morales.-----

DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.-----

**----- ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD -----**

**-----GLOCESTER HOLDING S.A.-----**

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 25 de Enero de 2007, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **GLOCESTER HOLDING S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53E, Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo, previo aviso de convocatoria a la reunión.-----

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA.-----

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, tomó las minutas.-----

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

**----- SE RESUELVE:-----**

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **CARLOS GONZÁLEZ - ARTIGAS DÍAZ**, con Pasaporte No. 1300550629, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos (GAD) de la firma Rorive (MORGAN Y MORGAN) y en consecuencia en adelante tendrá, bajo la gravedad de juramento de conformidad con la legislación que lo concede mediante Resolución No. 201-2940 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Ingresos, la misma validez que el original.



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Notaria 5<sup>a</sup>  
PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Timbre Nacional

Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.

26 / 1 / 07 B/4.00

502177260107000001123760



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **GLOCESTER HOLDING S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

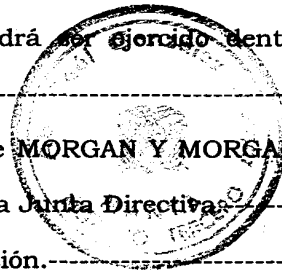
**Se prohíbe sustituir este poder general total o parcialmente.**

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense **MORGAN Y MORGAN** para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

(Fdo.) José E. Silva, Presidente







REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Notaria 5<sup>a</sup>  
PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMA

Timbre Nacional

Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.

25 / 1 / 07 B/4.00

50217725010700001123378



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **GLOCESTER HOLDING S.A.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.-----

**It is not permitted to substitute this general power of attorney, totally or partially.-----**

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.-----

(Sgd.) Jose E. Silva- President----- (Sgd.) Dianeth M. de Ospino- Secretary -----

**CERTIFICATE:---** I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **GLOCESTER HOLDING S.A.**, certify that the foregoing is a genuine copy of the original.-----

(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil siete (2007) y devueltos al interesado.

Manía, 02 de Febrero de 2007

EL NOTARIO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud  
Notario Público Quinto

Naúl González Melgar

